

Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Diego Espinosa y Luisa Cardona.
Rad: 2022-00115.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 355

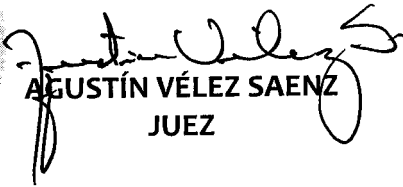
Teniendo en cuenta que la solicitud impetrada por los señores DIEGO ESTEBAN ESPINOSA USMA C.C. 1.054.919.746 expedida en Anserma, Caldas y LUISA FERNANDA CARDONA GIRALDO C.C. 1.087.492.422 expedida en Belén de Umbría, Risaralda de unirse en MATRIMONIO CIVIL se ajusta a lo señalado en los artículos 113, 114 y 128 del Código Civil, y al numeral 3 del artículo 17 del C. G. del P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por DIEGO ESTEBAN ESPINOSA USMA C.C. 1.054.919.746 expedida en Anserma, Caldas y LUISA FERNANDA CARDONA GIRALDO C.C. 1.087.492.422 para contraer Matrimonio Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del Matrimonio el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE. (3 p.m.). Los contrayentes y los testigos serán los únicos autorizados para ingresar a la ceremonia. Cumpliendo las Normas de Bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 099 del 9 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO